



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-23345573-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2024-23345573-APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma PHARMALEP S.A. solicita la reinscripción de los Certificados inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 58.978 y N° 55.024.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados inscriptos en el REM N° 58.978 vigencia hasta el 07/06/2029 y N° 55.024 vigencia hasta el 04/06/2029; de titularidad de la firma PHARMALEP S.A.

ARTICULO 2°.- Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica, el Certificado actualizado N° 58.978, consignando lo autorizado por el artículo precedente, cancelándose la version anterior.

ARTÍCULO 4°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 55.024 mencionado en el Artículo 1°, cuando se presente acompañado de esta disposición.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

sb

Mbv